

POTRERO DE LOS FUNES, 1 DE JULIO DE 2020

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 062-HCDPF-2020, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción, dictada por el Honorable Consejo Deliberante el 26 de junio del corriente año, dictamina la adhesión en el ejido municipal a la Ley Provincial N° I – 1016 – 2019 y a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela”, de capacitación obligatoria en materia de genero para los integrantes de los tres poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías;

Que el Art. 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis le confiere al Poder Ejecutivo Municipal la facultad para promulgar o vetar las sanciones legislativas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Sanción Legislativa n° 62 dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes, con fecha 24 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.